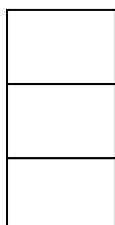


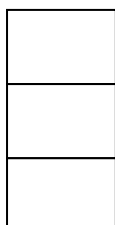
## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, Diciembre de 2016
<b>Código del Proyecto</b>	13.16.06
<b>Denominación del Proyecto</b>	Ente de Turismo
<b>Periodo Examinado</b>	Año 2015
<b>Programa Auditado</b>	Programa 65 Turismo de la Ciudad
<b>Unidad Ejecutora</b>	Unidad Ejecutora 9265 - Ente de Turismo - Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Programa 65 Turismo de la Ciudad – Jurisdicción 50
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Relevar estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control, identificar debilidades, en función de los servicios ofrecidos.





<p><b>Alcance</b></p>	<p>El alcance de los procedimientos a aplicados se determinó sobre la base de un relevamiento preliminar.</p>
<p><b>Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría</b></p>	<p>05 de mayo al 13 de julio de 2016.</p>
<p><b>Identificación de Áreas Críticas y Debilidades</b></p>	<p><b>ÁREAS CRÍTICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se lleva adelante una actividad crítica dada la facultad otorgada por Decreto N° 346/GCBA/13 por la que se otorgan y comprometen derechos y prestaciones con terceros. (VER Informe Final punto 7.3)</li> <li>2. Se identifica un área crítica en el ejercicio de la autoridad de aplicación de la concesión del Bus Turístico que implica actividades inspectivas, sancionatorias y de resguardo de la información. (VER Informe Final punto 7.4)</li> <li>3. Se identifica un circuito crítico asociado a la recaudación de montos en efectivo por servicios prestados de forma directa por el personal Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta en virtud las “Visitas Guiadas en Bicicleta”. (Informe Final puntos VER 7.5 y 7.8 Cuadro12)</li> <li>4. Se identifica un área crítica en la gestión de los</li> </ol>



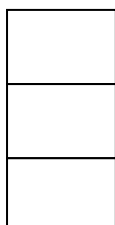


	<p>registros de prestadores del sector turístico, creados por las leyes 600; 1264; 4631 y 4632. que implica actividades inspectivas y sancionatorias (VER Informe Final punto 7.2.4)</p> <p><b>DEBILIDADES</b></p> <p><b>Debilidades relativas al funcionamiento de la estructura</b></p> <p>1. El funcionamiento y organización interna la que no responde a la estructura aprobada por acto administrativo (Resolución 17/ENTUR/2014). (VER Informe Final puntos 7.1.2 y 7.2)<sup>1</sup></p> <p><b>Debilidades relativas a los Circuitos administrativos y Financieros</b></p> <p>2. El ENTUR no ha establecido circuitos administrativos internos ni Manuales de Procedimiento. (VER Informe Final punto 7.5)</p> <p>3. Debilidades de planificación relativas a los Recursos Financieros y a la Ejecución Presupuestaria (VER Informe Final punto 7.8.1 Cuadros 5; 6 ; 7; 8; 10 y 11)</p>
--	--

<sup>1</sup> En el descargo, firmado por el Director General de la DG Técnica, Administrativa y Legal del ENTUR, Dr. Agustín Bonaventini expresó que la estructura vigente corresponde con la aprobada mediante Resolución N° 17 /ENTUR/14. Se aclara que el cargo del mencionado funcionario fue ocupado por el Dr. Adrián D. Campos durante las tareas de campo, y quien estuvo a cargo de responder los requerimientos de la auditoría. La constatación de la estructura queda sujeta a futuros proyectos.




	<p style="text-align: center;"><b>Debilidades relacionadas a Metas físicas</b></p> <p>4. La Unidad de Medida no posibilita la construcción de indicadores para el control de gestión por ser genérica. (VER Informe Final punto 7.8.2)</p> <p>5. La Información Trimestral de Cumplimiento de Meta Física remitida por la OGESE a la OGEPU no se encuentra sustentada en documentación interna que la acredite. (VER Informe Final punto 7.8.1 Cuadros 17; 18 y textos subsiguientes)</p> <p style="text-align: center;"><b>Ambiente de Control Interno</b></p> <p>6. Indefinida asignación de las responsabilidades de resguardo de documentación y antecedentes por falta de Manuales de Procedimiento. (VER Informe Final puntos 7.2 y 7.9)</p>
<p style="text-align: center;">Conclusiones</p>	<p>El Ente de Turismo es una repartición con amplias funciones e incumbencias que ameritan el desarrollo de tareas de auditoría de diversos abordajes. Recaen sobre el ENTUR las competencias propias del ejercicio de la autoridad de aplicación de la Ley Marco para la actividad turística, ello implica la administración de registros, el otorgamiento de permisos, la realización de controles y la aplicación de multas, entre otras tareas. El ENTUR, por el propio ámbito de su desarrollo, debe interactuar fluidamente con el sector privado. Esta dinámica generó procesos críticos que deberían ser abordados en futuras auditorías de gestión. En el marco de este relevamiento</p>





	<p>se identificó un circuito de recaudación de dinero en efectivo a través de las “Visitas Guiadas en Bicicleta” realizado por la repartición que debería ser formalizado. También se han detectado otras acciones pasibles de ser auditadas, a saber: la facultad delegada para la suscripción de convenios; y la facultad de administrar la ejecución de concesiones (agregase a esto su facultad para disponer su propia estructura interna). En relación a este último punto, el ENTUR debe conciliar su estructura formal con la normativa vigente o bien aprobar los Actos Administrativos que consoliden la distribución de responsabilidades internas. Se destaca la ausencia de Manuales de Procedimientos y se afirma su necesidad para la formalización de los circuitos. Además la única concesión que otorga el ENTUR es la denominada “Bus Turístico”, la misma presenta inconsistencias en la foliatura, no consta con el acta de pre adjudicación ni en los procesos posteriores que motivan la adjudicación. Tampoco se pudieron verificar los procedimientos seguidos para la prórroga contractual. Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el proceso licitatorio, la prórroga de la concesión, el resultado financiero y la gestión del mismo son áreas críticas que el ENTUR deberá abordar de manera integral.</p>
--	---

